



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 592 -2017-MPM/A

Moyobamba, 26 MAYO 2017

VISTO:

Acta de Conformación, de fecha 07 de abril de 2017; Nota Informativa N°079-2017-MPM/GDT/SGPTTyCU-ATySV, de fecha 20 de abril de 2017; Nota informativa N°750-2017-MPM-GDT, de fecha 25 de abril de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 81° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de municipalidades, faculta a las municipalidades en materia de tránsito, viabilidad y transporte público; normar, regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia;

Que, mediante el Decreto Supremo N°055-2010-MTC, que aprueban el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados y no motorizados; tiene por objetivo establecer las normas generales para prestar el servicio de transporte Público Especial de pasajeros en vehículos menores de tres (3) ruedas, Motorizados y No Motorizados;

Que, la séptima disposición Complementaria del Decreto Supremo N°055-2010-MTC, establece las funciones de la comisión Técnica Mixta, en las cuales manifiesta que: cada municipio cuenta con una comisión técnica mixta, la cual es autónoma y está integrada por los regidores de la comisión de transportes, o por la comisión que haga sus funciones, por representantes acreditados de la PNP y de las Organizaciones de transportadores del servicio Especial;

Que, con Acta de Conformación de fecha 07 de abril de 2017, se constituye la Comisión Técnica Mixta del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros de Vehículos Motorizados y No Motorizados;

Que, con Nota Informativa N°079-2017-MPM/GDT/SGPTTyCU-ATySV, de fecha 20 de abril de 2017; y con Nota informativa N°750-2017-MPM-GDT, de fecha 25 de abril de 2017, el Jefe de Área de Transporte y Seguridad Vial, y el Gerente de Desarrollo Territorial, respectivamente, solicitan la aprobación mediante acto resolutorio, de la conformación de la Comisión Técnica Mixta, en concordancia con el Decreto Supremo N°055-2010-MTC, de acuerdo al Acta de Conformación de fecha 07 de abril de 2017; según el siguiente detalle: **Comisión de Regidores de Transportes, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil:** Sr. Gilber Puscan Ruiz; Sr. Rafael Eugene Félix Barrenechea y Sra. Martha Garate Labajos. **Representante de la asociación de Mototaxistas:** Sr. Alberto Bravo Rojas – Presidente de la Asociación de Mototaxistas APROCHOM. **Representante de la Policía Nacional de Perú:** SS PNP Orlando Veintemilla Vásquez – Jefe de la SECTRAN – Moyobamba;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 592 -2017-MPM/A

Que, a través del Proveído de fecha 26 de abril de 2017, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, y a lo establecido por el Decreto Supremo N°055-2010-MTC, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Territorial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR, la Comisión Técnica Mixta del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros de Vehículos Motorizados y No Motorizados, en el ámbito jurisdiccional de la Provincia de Moyobamba, correspondiente al año 2017, la cual estará conformada de la siguiente manera:

Comisión de Regidores de Transportes, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil.

- Sr. Gilber Puscan Ruiz.
- Sr. Rafael Eugene Félix Barrenechea
- Sra. Martha Garate Labajos.

Representante de la asociación de Mototaxistas.

- Sr. Alberto Bravo Rojas- Presidente de la Asociación de Mototaxistas APROCHOM.

Representante de la Policía Nacional de Perú.

- SS PNP Orlando Veintemilla Vásquez, Jefe de la SECTRAN- Moyobamba.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros integrantes del comité conformado en el artículo precedente, para su conociendo y fines;

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE